**Guía para la recabación y protección de datos del**

**Partido Verde Ecologista de México, Comité Ejecutivo Estatal Jalisco.**

De conformidad con los Principios de Licitud, Lealtad, Finalidad, Consentimiento y Principio de Información establecidos en la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Partido Verde Ecologista de México, Comité Ejecutivo Estatal de Jalisco, recaba los datos del titular conforme a lo establecidos en dicha ley.

*Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*

*del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Artículo 10.- Principios—Licitud*

1. *Sera licito el tratamiento de datos personales cuando sea exclusivamente en observancia a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable les confiera y deberán obtenerse a través de los medios previstos en dichas disposiciones.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DATO PERSONAL** | **FUNDAMENTO LEGAL** | **ARTÍCULO** |
| Nombre (s) y Apellidos | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. | 241.  1. Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I.-Respecto de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, la información siguiente:  a) Nombre(s) y Apellidos; |
| Fecha y Lugar de Nacimiento | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. | 241.  1. Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I.-Respecto de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, la información siguiente:  a) (…)  b)Fecha y lugar de nacimiento; |
| Domicilio y tiempo de residencia en el mismo | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. | 241.  1. Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I.-Respecto de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, la información siguiente:  a) al b) (…)  c)Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; |
| Ocupación | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. | 241.  1. Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I.-Respecto de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, la información siguiente:  a) al c) (…)  d)Ocupación; |
| Cargo al que se solicita su registro como candidato | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. | 241.  1. Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I.-Respecto de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, la información siguiente:  a) al e) (…)  f) Cargo al que se solicita su registro como candidato; y |
| En caso de ser servidor público; presentar licencia de cargo. | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. | 241.  1. Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I.-Respecto de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, la información siguiente:  a) al f) (…)  g) Los candidatos a Diputados o munícipes que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifiquen los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado en Materia de Reelección. |
| Escrito con firma autógrafa, en el que se acepta ser propuesto como candidato. | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. | 241.  1.Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I (…)  II. A la solicitud de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, se deberá acompañar sin excepción los documentos iguales:  a)Escrito con firma autógrafa en el que los ciudadanos propuestos como candidatos manifiesten su aceptación para ser registrados y en el que bajo protesta de decir verdad expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establecen la Constitución Política del Estado y este Código; |
| Copia Certificada del Acta de Nacimiento. | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. | 241.  1.Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I (…)  II. A la solicitud de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, se deberá acompañar sin excepción los documentos iguales:  a) (…)  b) Copia certificada del acto de nacimiento o certificación del registro de nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil; |
| Copia Certificada de la credencial para votar. | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. | 241.-  1.Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I (…)  II. A la solicitud de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, se deberá acompañar sin excepción los documentos iguales:  a) al b) (…)  c) Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar; |
| En caso de no ser nativo de la Entidad; Constancia de residencia, no mayor a 3 meses de antigüedad. | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. | 241.  1.Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I (…)  II. A la solicitud de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, se deberá acompañar sin excepción los documentos iguales:  a) al c) (…)  d) Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la Entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio; y |
| En caso de ser servidor público; Constancia certificada de declaración de situación patrimonial. | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. | 241.  1.Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I (…)  II. A la solicitud de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, se deberá acompañar sin excepción los documentos iguales:  a) al d) (…)  e) Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trata de servidores públicos. |
| Escrito con firma autógrafa, del dirigente estatal del partido político, en el que se acepta la candidatura del ciudadano. | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. | 241.  1.Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I. al II (…)  III. Escrito con firma autógrafa, del dirigente estatal del partido político, o en su caso, del representante de la coalición, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los ciudadanos de quienes se solicita su registro como candidatos fueron seleccionados de conformidad con los estatutos del partido político o con apego a las disposiciones del convenio de coalición. |
| Currículum Vitae (en el formato aprobado por el instituto). | Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. | Artículo 10.  A la solicitud mencionada en el artículo anterior deberá acompañarse, sin excepción, la documentación que a continuación se relaciona:  a) al e) (…)  f) Currículum Vitae (en el formato aprobado por el instituto). |
| Formato “3 de 3 contra la violencia” | Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. | Artículo 10.  A la solicitud mencionada en el artículo anterior deberá acompañarse, sin excepción, la documentación que a continuación se relaciona:  a) al f) (…)  g) Formato “3 de 3 contra la violencia” con firma autógrafa, aprobado mediante acuerdo del Consejo General identificado como IEPC.ACG.117/2021, el día 27 de enero de 2021. |
| Escrito de auto adscripción indígena, a candidaturas a diputación por representación proporcional o munícipes. | Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. | Artículo 10.  A la solicitud mencionada en el artículo anterior deberá acompañarse, sin excepción, la documentación que a continuación se relaciona:  a) al h) (…)  i)En caso de candidatura indígena a diputaciones por el principio de representación proporcional y munícipes, escrito libre o formato proporcionado por el Instituto Electoral con firma autógrafa que acredite su auto adscripción como indígena. |
| En caso de candidatura indígena; Escrito de auto adscripción indígena calificada. | Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. | Artículo 10.  A la solicitud mencionada en el artículo anterior deberá acompañarse, sin excepción, la documentación que a continuación se relaciona:  a) al i) (…)  j) En caso de candidatura indígena a diputaciones y munícipes, constancia para efecto de acreditar la auto adscripción calificada, que demuestre la pertenencia y el vínculo de la persona a postular con la comunidad a la que pertenece, tales como: constancia expedida por la asamblea comunitaria o por las autoridades tradicionales de la comunidad o pueblo indígena, en término de su sistema normativo interno vigente. |
| Escrito de auto adscripción de candidatura de género. | Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. | Artículo 10.  A la solicitud mencionada en el artículo anterior deberá acompañarse, sin excepción, la documentación que a continuación se relaciona:  a) al l) (…)  m) En caso de candidaturas de personas trans, escrito libre o formato proporcionado por el Instituto Electoral con firma autógrafa en el que acredite su auto adscripción como mujer u hombre. |

*Artículo 11. Principios — Finalidad.*

1. *Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas y deberá sujetarse a los principios contenidos en el presente capítulo, relacionadas con las facultades y atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.*

1. *Se entenderá que las finalidades son:*
2. *Concretas: cuando el tratamiento de los datos personales atiende a la consecución de fines específicos o determinados, sin que sea posible la existencia de finalidades genéricas que puedan generar confusión en el titular;*
3. *Explícitas: cuando las finalidades se expresan y dan a conocer de manera clara en el aviso de privacidad, y*
4. *Lícitas y legítimas: cuando las finalidades que justifican el tratamiento de los datos personales son acordes con las atribuciones expresas del responsable, conforme a lo previsto en la legislación mexicana y el derecho internacional aplicable.*
5. *El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquellas establecidas en el aviso de privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento del titular, salvo que sea una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DATO PERSONAL** | **FUNDAMENTO LEGAL** | **FINALIDAD CONCRETA, LICITA Y EXPLICITA** |
| Nombre (s) y Apellidos | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, artículo 241.  1. Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I. Respecto de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, la información siguiente:  a) Nombre(s) y Apellidos; | 1. Estos datos son recabados, para dar cumplimiento a la normatividad especifica de las Instituciones electorales como lo son IEPC, INE y las demás aplicables. |
| Fecha y Lugar de Nacimiento | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, artículo 241.  1. Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I. Respecto de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, la información siguiente:  a) (…)  b)Fecha y lugar de nacimiento; | 1. Estos datos son recabados, para dar cumplimiento a la normatividad especifica de las Instituciones electorales como lo son IEPC, INE y las demás aplicables. |
| Domicilio y tiempo de residencia en el mismo | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, artículo 241.  1. Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I. Respecto de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, la información siguiente:  a) al b) (…)  c)Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; | 1. Estos datos son recabados, para dar cumplimiento a la normatividad especifica de las Instituciones electorales como lo son IEPC, INE y las demás aplicables. |
| Ocupación | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, artículo 241.  1. Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I. Respecto de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, la información siguiente:  a) al c) (…)  d)Ocupación; | 1. Estos datos son recabados, para dar cumplimiento a la normatividad especifica de las Instituciones electorales como lo son IEPC, INE y las demás aplicables. |
| Cargo al que se solicita su registro como candidato | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, artículo 241.  1. Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I. Respecto de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, la información siguiente:  a) al e) (…)  f) Cargo al que se solicita su registro como candidato; y | 1. Estos datos son recabados, para dar cumplimiento a la normatividad especifica de las Instituciones electorales como lo son IEPC, INE y las demás aplicables. |
| En caso de ser servidor público; presentar licencia de cargo. | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, artículo 241.  1. Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I. Respecto de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, la información siguiente:  a) al f) (…)  g) Los candidatos a Diputados o munícipes que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifiquen los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado en Materia de Reelección. | 1. Estos datos son recabados, para dar cumplimiento a la normatividad especifica de las Instituciones electorales como lo son IEPC, INE y las demás aplicables. |
| Escrito con firma autógrafa, en el que se acepta ser propuesto como candidato. | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, artículo 241.  1. Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I (…)  II. A la solicitud de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, se deberá acompañar sin excepción los documentos iguales:  a)Escrito con firma autógrafa en el que los ciudadanos propuestos como candidatos manifiesten su aceptación para ser registrados y en el que bajo protesta de decir verdad expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establecen la Constitución Política del Estado y este Código; | 1. Estos datos son recabados, para dar cumplimiento a la normatividad especifica de las Instituciones electorales como lo son IEPC, INE y las demás aplicables. |
| Copia Certificada del Acta de Nacimiento. | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, artículo 241.  1. Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I (…)  II. A la solicitud de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, se deberá acompañar sin excepción los documentos iguales:  a) (…)  b) Copia certificada del acto de nacimiento o certificación del registro de nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil; | 1. Estos datos son recabados, para dar cumplimiento a la normatividad especifica de las Instituciones electorales como lo son IEPC, INE y las demás aplicables. |
| Copia Certificada de la credencial para votar. | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, artículo 241.  1.Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I (…)  II. A la solicitud de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, se deberá acompañar sin excepción los documentos iguales:  a) al b) (…)  c) Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar; | 1. Estos datos son recabados, para dar cumplimiento a la normatividad especifica de las Instituciones electorales como lo son IEPC, INE y las demás aplicables. |
| En caso de no ser nativo de la Entidad; Constancia de residencia, no mayor a 3 meses de antigüedad. | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, artículo 241.  1.Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I (…)  II. A la solicitud de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, se deberá acompañar sin excepción los documentos iguales:  a) al c) (…)  d) Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la Entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio; y | 1. Estos datos son recabados, para dar cumplimiento a la normatividad especifica de las Instituciones electorales como lo son IEPC, INE y las demás aplicables. |
| En caso de ser servidor público; Constancia certificada de declaración de situación patrimonial. | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, artículo 241.  1. Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I (…)  II. A la solicitud de cada uno de los ciudadanos propuestos a candidatos propietarios y suplentes, se deberá acompañar sin excepción los documentos iguales:  a) al d) (…)  e) Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trata de servidores públicos. | 1. Estos datos son recabados, para dar cumplimiento a la normatividad especifica de las Instituciones electorales como lo son IEPC, INE y las demás aplicables. |
| Escrito con firma autógrafa, del dirigente estatal del partido político, en el que se acepta la candidatura del ciudadano. | Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, artículo 241.  1.Las Solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y contener:  I. al II (…)  III. Escrito con firma autógrafa, del dirigente estatal del partido político, o en su caso, del representante de la coalición, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los ciudadanos de quienes se solicita su registro como candidatos fueron seleccionados de conformidad con los estatutos del partido político o con apego a las disposiciones del convenio de coalición. | 1. Estos datos son recabados, para dar cumplimiento a la normatividad especifica de las Instituciones electorales como lo son IEPC, INE y las demás aplicables. |
| Currículum Vitae (en el formato aprobado por el instituto). | Artículo 10.  A la solicitud mencionada en el artículo anterior deberá acompañarse, sin excepción, la documentación que a continuación se relaciona:  a) al e) (…)  f) Currículum Vitae (en el formato aprobado por el instituto). | 1. Estos datos son recabados, para dar cumplimiento a la normatividad especifica de las Instituciones electorales como lo son IEPC, INE y las demás aplicables. |
| Formato “3 de 3 contra la violencia” | Artículo 10.  A la solicitud mencionada en el artículo anterior deberá acompañarse, sin excepción, la documentación que a continuación se relaciona:  a) al f) (…)  g) Formato “3 de 3 contra la violencia” con firma autógrafa, aprobado mediante acuerdo del Consejo General identificado como IEPC.ACG.117/2021, el día 27 de enero de 2021. | 1. Estos datos son recabados, para dar cumplimiento a la normatividad especifica de las Instituciones electorales como lo son IEPC, INE y las demás aplicables. |
| Escrito de auto adscripción indígena, a candidaturas a diputación por representación proporcional o munícipes. | Artículo 10.  A la solicitud mencionada en el artículo anterior deberá acompañarse, sin excepción, la documentación que a continuación se relaciona:  a) al h) (…)  i)En caso de candidatura indígena a diputaciones por el principio de representación proporcional y munícipes, escrito libre o formato proporcionado por el Instituto Electoral con firma autógrafa que acredite su auto adscripción como indígena. | 1. Estos datos son recabados, para dar cumplimiento a la normatividad especifica de las Instituciones electorales como lo son IEPC, INE y las demás aplicables. |
| En caso de candidatura indígena; Escrito de auto adscripción indígena calificada. | Artículo 10.  A la solicitud mencionada en el artículo anterior deberá acompañarse, sin excepción, la documentación que a continuación se relaciona:  a) al i) (…)  j) En caso de candidatura indígena a diputaciones y munícipes, constancia para efecto de acreditar la auto adscripción calificada, que demuestre la pertenencia y el vínculo de la persona a postular con la comunidad a la que pertenece, tales como: constancia expedida por la asamblea comunitaria o por las autoridades tradicionales de la comunidad o pueblo indígena, en término de su sistema normativo interno vigente. | 1. Estos datos son recabados, para dar cumplimiento a la normatividad especifica de las Instituciones electorales como lo son IEPC, INE y las demás aplicables. |
| Escrito de auto adscripción de candidatura de género. | Artículo 10.  A la solicitud mencionada en el artículo anterior deberá acompañarse, sin excepción, la documentación que a continuación se relaciona:  a) al l) (…)  m) En caso de candidaturas de personas trans, escrito libre o formato proporcionado por el Instituto Electoral con firma autógrafa en el que acredite su auto adscripción como mujer u hombre. | 1. Estos datos son recabados, para dar cumplimiento a la normatividad especifica de las Instituciones electorales como lo son IEPC, INE y las demás aplicables. |

*Artículo 12. Principios — Lealtad.*

1. *El responsable no deberá obtener y tratar datos personales a través de medios engañosos o fraudulentos; deberá privilegiar la protección de los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.*
2. *Se estará en presencia de un tratamiento engañoso o fraudulenta o cuando:*
3. *Medie dolo, mala fe o negligencia en el tratamiento de datos personales que lleve a cabo;*
4. *Realice un tratamiento de datos personales que dé lugar a una discriminación injusta o arbitraria contra el titular, o*
5. *Vulnere la expectativa razonable de protección de datos personales.*

*Artículo 13. Principios — Consentimiento.*

1. *Cuando no se actualicen algunas de las causales de excepción previstas en presente Ley, el responsable deberá contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de los datos personales, el cual deberá otorgarse de forma:*
2. *Libre: sin que medie error, mala fe, violencia o dolo que puedan afectar la manifestación de voluntad del titular;*
3. *Específica: referida a finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que justifiquen el tratamiento; e*
4. *Informada: que el titular tenga conocimiento del aviso de privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus datos personales.*
5. *En la obtención del consentimiento de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la Ley, se estará a lo dispuesto en las reglas de representación previstas en la legislación civil que resulte aplicable.*

*Artículo 14. Principios — Tipos de Consentimiento.*

1. *El consentimiento podrá manifestarse de forma expresa o tácita. El consentimiento es expreso cuando la voluntad del titular se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología. En el entorno digital, podrá utilizarse la firma electrónica o cualquier mecanismo o procedimiento equivalente que permita identificar fehacientemente al titular y, a su vez, recabar su consentimiento de tal manera que se acredite la obtención del mismo.*
2. *Para la obtención del consentimiento expreso, el responsable deberá facilitar al titular un medio sencillo y gratuito a través del cual pueda manifestar su voluntad.*
3. *Se entenderá que el titular consiente tácitamente el tratamiento de sus datos, cuando el aviso de privacidad es puesto a disposición y éste no manifiesta su voluntad en sentido contrario.*
4. *Tratándose de datos personales sensibles, el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca, salvo en los casos previstos en esta Ley.*
5. *Será válido el consentimiento tácito, salvo que la Ley o las disposiciones aplicables exijan que la voluntad del titular se manifieste expresamente.*

*Artículo 19. Principios — Información.*

1. *El responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.*
2. *El aviso de privacidad tendrá por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.*
3. *El aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que se cuente, tales como medios impresos, sonoros, digitales, visuales o cualquier otra tecnología; con una redacción y estructura clara y sencilla, para cumplir con el propósito de informar.*
4. *Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.*
5. *El aviso de privacidad se redactará conforme a lo dispuesto en la Ley General.*
6. *En el caso de personas indígenas o afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, el responsable hará los ajustes razonables pertinentes para dar a conocer el aviso de privacidad en su lengua de origen, con el objetivo de que el consentimiento sea considerado libre. Lo mismo aplicará para personas que comprendan el sistema braille y análogos*.

AVISO DE PRIVACIDAD

# DATOS DEL RESPONSABLE.

**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL JALISCO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, hace de su conocimiento sus derechos y obligaciones previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normas aplicables, y que será responsabilidad de esta organización el uso y tratamiento de estos. La Oficina de Información Pública de este Partido Político Estatal, se encuentra ubicado en Francisco Rojas González # 72, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, C.P. 42600.

# RESPONSABILIDAD.

Los datos personales recabados serán tratados de conformidad con su fundamento legal establecido en los artículos 6,apartado A, fracciones I, II y IV y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4 y 9, fracciones II, V y VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, fracción II, 18, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 3, fracciones II y XXXII 5, 10, 19, 20, 24 y 87, fracciones II y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 30 párrafo primero inciso g), 41 párrafo primero inciso c), 43 párrafo primero incisos b) y d), 44 y 63 párrafo primero inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos; artículo 38, fracción IV del Código Electoral del Estado de Jalisco; artículos 1, 70 y 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 8,16, y 25, fracción XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

# DATOS PERSONALES QUE SE RECABAN.

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, el **COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL JALISCO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, solicitará del TITULAR, única y exclusivamente aquellos datos considerados como personales que se estimen necesarios para el cumplimiento de la actividad a realizar.

Se consideran "Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, es decir, cualquier información que acredite la personalidad e identidad del TITULAR, tal y como son: Nombre(s) y Apellido(s), Edad, Sexo, Estado Civil, Domicilio, Teléfono particular, Teléfono celular, Correo electrónico, Fecha de nacimiento.

**IV. FINALIDAD.**

Los Datos Personales solicitados, son recabados con la finalidad principal de identificar al **TITULAR**, a efecto de escuchar sus comentarios y opiniones, así como darle una atención personalizada y directa, sobre las propuestas **DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL JALISCO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**. De igual manera, para la atención de cualquier duda en general de los titulares.

# V.TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL JALISCO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,** garantiza que los Datos Personales que recabe u obtenga del **TITULAR** serán utilizados única y exclusivamente para los fines mencionados en el presente aviso de privacidad, que dicha información no estará al alcance ni se podrá acceder a ella por personas ajenas a los procesos mencionados y que estarán protegidos con las medidas de seguridad físicas, administrativas, técnicas y tecnológicas suficientes para su protección y confidencialidad.

**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL JALISCO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,** se compromete a no transferir sus Datos Personales a ningún tercero sin el consentimiento del **TITULAR**, salvo las excepciones previstas en el artículo 37° de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y en el artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a realizar esta transferencia con apego a los términos que fija dicha Ley que a la fecha dice:

*Artículo 37.- Las transferencias nacionales o internacionales de datos podrán llevarse a cabo sin el consentimiento del titular cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:*

1. *Cuando la transferencia esté prevista en una Ley o Tratado en los que México sea parte;*
2. *Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios;*
3. *Cuando la transferencia sea efectuada a sociedades controladoras, subsidiarias o afiliadas bajo el control común del responsable, o a una sociedad matriz o a cualquier sociedad del mismo grupo del responsable que opere bajo los mismos procesos y políticas internas;*
4. *Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero;*
5. *Cuando la transferencia sea necesaria o legalmente exigida para la salvaguarda de un interés público, o para la procuración o administración de justicia;*
6. *Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, y*
7. *Cuando la transferencia a sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular.”*

*Artículo 5.- Ley— Límites y excepciones.*

1. *El Estado garantizará la privacidad de los individuos y velará porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente.*
2. *No podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que:*
3. *Los mismos sean estrictamente necesarios para el ejercicio y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones expresamente previstas en las normas que regulan la actuación del responsable;*
4. *Se dé cumplimiento a un mandato legal;*
5. *Se cuente con el consentimiento expreso y por escrito del titular; o*
6. *Sean necesarios por razones de seguridad pública, orden público, salud pública o salvaguarda de derechos de terceros.*
7. *En el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.*
8. *Los principios, deberes y derechos previstos en la Ley y demás disposiciones aplicables tendrán como límite en cuanto a su observancia y ejercicio la protección de disposiciones de orden público, la seguridad pública, la salud pública o la protección de los derechos de terceros.*

**VI. DERECHO A LA REVOVACIÓN DEL CONSENTIMIENTO PARA EL USO DE SUS DATOS PERSONALES.**

**EL TITULAR** puede revocar el consentimiento que, en su casa haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que se considere que no en todos los casos exista la posibilidad de atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus Datos Personales.

Para el ejercicio de dicho derecho el **TITULAR** deberá llenar el formato correspondiente que será proporcionado por el **COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL JALISCO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

El formato deberá ir acompañado de una copia simple de un documento oficial que acredite la identidad del **TITULAR** e incluir una descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los cuales ejercitará cualquiera de los derechos que le confiere la Ley, así mismo deberá proporcionar un correo electrónico, número telefónico y dirección para oír y recibir notificaciones a fin de comunicarle la respuesta a su petición y cualquier otra información que facilite la búsqueda y localización de sus datos para los fines requeridos.

# VII. DERECHO AL ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES.

**El TITULAR,** tiene derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no esté siendo utilizada adecuadamente (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).

Si el **TITULAR** desea acceder, rectificar, cancelar u oponerse al uso de sus Datos Personales podrá ejercer de manera gratuita y en cualquier momento su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus Datos Personales (Derechos ARCO estipulados en los artículos 48°,49°,50°,51°,52° de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; artículos 45°y 46° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, por el siguiente medio:

1. Para el ejercicio de dichos derechos el **TITULAR** podrá llenar el formato correspondiente que será proporcionado por el **COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL JALISCO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**
2. El formato deberá ir acompañado de una copia simple de un documento oficial que acredite la identidad del **TITULAR** e incluir una descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los cuales ejercitará cualquiera de los derechos que le confiere la Ley, así mismo deberá proporcionar un correo electrónico, número telefónico y dirección para oír y recibir notificaciones a fin de comunicarle la respuesta a su petición y cualquier otra información que facilite la búsqueda y localización de sus datos para los fines requeridos.

**El COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL JALISCO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, tendrá un plazo de máximo veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la solicitud del **TITULAR** para informar sobre la procedencia de su solicitud, en caso afirmativo se atenderá lo solicitado en un plazo no mayor a quince días hábiles siguientes a la fecha de la que se acepte la procedencia de la solicitud llevada a cabo.

**EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL JALISCO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, podrá negar el acceso total o parcial de los Datos Personales o a la realización de cualquier tipo de rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los mismos, cuando se encuentre dentro de los supuestos en el artículo 55 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 55 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIII. MODIFICACIONES AL AVISO DE PRIVACIDAD.**

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de las propias necesidades; o bien de las prácticas de privacidad, o por otras causas. EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL JALISCO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento dichas modificaciones.

De efectuarse alguna(s) modificación(es) al presente Aviso de Privacidad, EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL JALISCO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, la(s) dará a conocer a través de esta página de internet a efecto de enterar al TITULAR de las modificaciones realizadas.